



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-01723 00

En atención a las diligencias de notificación del demandado, allegadas por la apoderada judicial de la parte actora (Núm. 7 del expediente digital), el Despacho dispone no tenerlas en cuenta, por cuanto en ellas se indica de manera errada el juzgado que lo requiere, nótese que se colocó que es el JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, donde cursa el proceso, lo cual no es correcto, así como los datos de dirección de correo electrónico y teléfono, los que también se encuentran errados.

Así las cosas y para evitar futuras nulidades por indebida notificación y a fin de garantizar el derecho a la defensa que le asiste al demandado, se requiere a la mandataria judicial para que rehaga las diligencias de notificación corrigiendo el yerro aquí advertido y dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 030 de hoy 03 DE MAYO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO